TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecinueve horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veinte, con fundamento en los acuerdos ***"ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19"*** y ***"ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2",*** previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.
Fecha de impresión: 09/10/2020 19:28:43 Página 1 de 4

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez,** sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente **ST-JRC-28/2020,** en el que propone:

> **Único.** Se confirma la sentencia impugnada.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, externaron su conformidad de que el proyecto de resolución se resolviera en la sesión pública no presencial correspondiente.

Posteriormente, la **Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez,** sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-AG-19/2020,** en el que propone:

> **PRIMERO**. No ha lugar acordar favorablemente su petición respecto a que se envíe a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el escrito de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, toda vez que su pretensión quedó colmada al haberse remitido con antelación a la Superioridad.
>
> **SEGUNDO**. Como lo solicita el promovente, previa copia certificada que se deje en autos, devuélvansele los documentos que exhibió como pruebas de su petición.

Luego de la deliberación en la que la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, manifestaron su conformidad con no acordar favorable la petición del actor en el asunto general sometido a consideración**,** por lo que una vez que fue tomada la votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veinte horas con quince minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.
Fecha de impresión: 09/10/2020 19:28:43 Página 2 de 4

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.
Fecha de impresión: 09/10/2020 19:28:43 Página 3 de 4

Magistrada Presidenta
Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez
Fecha de Firma:08/10/2020 08:34:14 p. m.
Hash:81AggXA5nsiEG+oS72cZOdhhTBZpCw9OAL0oAAllBj4=

Magistrado
Nombre: Alejandro David Avante Juárez
Fecha de Firma:08/10/2020 08:36:49 p. m.
Hash:TVAtCPHSMcwum/tk1CN2Ra+F+uyID9J+8zSH3WxCHCs=

Magistrado
Nombre: Juan Carlos Silva Adaya
Fecha de Firma:08/10/2020 09:13:09 p. m.
Hash: JzBu0LDkD/ny6nEzd2jgRM2OddlSq7Yw5h2mWu3DOF4=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Antonio Rico Ibarra
Fecha de Firma:08/10/2020 09:40:40 a. m.
Hash:DIntzF+UgqT4RAEl3izo5do+98oNq3jFdS5cHri1tME=